

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Amper, S. A.», sobre revocación de la desestimación tácita del Registro de la Propiedad Industrial del recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente contra la concesión de la marca número 737.550; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.004-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Herreiz Muruzábal sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de Comercio con fecha 2 de junio de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales de España de fecha 18 de noviembre de 1976, sobre resultado de la elección de Presidente y Junta de Gobierno del Colegio de Zaragoza; pleito al que ha correspondido el número 793 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.005-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Consumidores del Ministerio de Comercio de fecha 28 de julio de 1977, que confirmó la del Jefe provincial de Madrid, por la que se impuso a la Entidad recurrente una sanción de 7.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.007-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bahamonde Rodríguez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 21 de junio de 1977, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Madrid, en expediente de habitabilidad número 550/1976; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.008-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», sobre revocación de la resolución de fecha 28 de julio de 1977, por la que se impuso a la Entidad recurrente una sanción de pesetas 15.000, confirmando así la dictada por el Jefe provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 811 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.009-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de junio de 1977, que confirmó la de 15 de marzo

anterior dictada por la Delegación Provincial de Madrid, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 812 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.010-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celulosas de Asturias, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de junio de 1976, por la que se denegó la marca número 608.936 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.011-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Cros», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad (Ministerio de Industria) de 30 de abril de 1976, que concedió el registro de marca número 781.875, «Delor», a favor de «Henkel Ibérica, S. A.»; pleito contencioso que ha correspondido el número 847-77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.006-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido

Fernando Benítez Alvarez y otros, contra José Castillo Remacho (Cafetería «La Torre»), se cita al señor don José Castillo Remacho, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de noviembre, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor José Castillo Remacho, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.033-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Antonio López Gutiérrez y otros, contra Florentino Jiménez Gutiérrez y otra, se cita al señor don Florentino Jiménez Gutiérrez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 22 de noviembre, a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor don Florentino Jiménez Gutiérrez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.034-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 347 de 1976 de los que de este Juzgado, seguido contra Frank Elliot y contra Frank Hood, de nacionalidad inglesa ambos, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número trescientos cuarenta y siete.—En Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados Fran Elliot y Frank Hood, representado en autos por ..., por sentencia de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete fueron condenados por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de seis mil pesetas, el primero de ellos y de diez mil pesetas, el segundo, así como al comiso de ciento cincuenta y siete mil pesetas a Frank Elliot;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría, dijo: Se concede indulto a Frank Elliot y Frank Hood, de las penas de multa de seis mil y diez mil (6.000 y 10.000) pesetas, impuestas, respectivamente, a cada uno de ellos en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, de fecha catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Letrado y personalmente a los interesados.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Frank Elliot y Frank Hood, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.860-E.

*

En el expediente número 603 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Ermanno Lavino, súbdito italiano, no residente en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Número doscientos dieciséis.—En Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de acuerdo adoptado en el expediente, como derivadas del mismo;

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación,

Su señoría, dijo: Se decreta...

Y se acuerda el archivo de las actuaciones, conforme a los artículos ochocientos treinta y nueve al ochocientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en lo concerniente al inculcado, declarado en situación de rebeldía, Ermanno Lavino.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a los representantes procesales de los inculcados y a éstos personalmente.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ermanno Lavino, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 6 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.862-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANDA DE DUERO

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que luego se dirá, se dictó sentencia, que en su parte dispositiva y fallo dice:

«Sentencia.—En Aranda de Duero a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El señor don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia, de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Teresa Alonso Arce, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, que actúa como tutora y representante legal de sus nietas menores de edad Amaya, Idoya-Isabel y Eva de Diego Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra la Compañía de Seguros «Omnia, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente y defendida por el Letrado don Pedro García Romera, y contra don Robert Socarrás cuyo segundo apellidos se ignora, mayor de edad, con domicilio ignorado; contra doña Concepción de la Serna Escazani, mayor de edad, vecina de Madrid, en calidad de hija y heredera de don Luis de la Serna Espina, y contra los demás herederos que puedan existir de don Luis de la Serna Espina, de existencia y domicilio ignorados; todos ellos declarados en rebeldía, al no haber comparecido en autos, y

Resultando...;

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña Teresa Alonso Arce, que actúa como tutora y representante legal de sus nietas menores de edad, Amaya, Idoya-Isabel y Eva de Diego Martínez, debo condenar y condeno a los demandados don Roberto Socarrás, doña Concepción de la Serna Escazani en su calidad de hija y heredera del fallecido don Luis de la Serna Espina, demás herederos desconocidos e inciertos del referido finado y a la Compañía de Seguros «Omnia, S. A.», a que abonen a la parte actora, en el concepto indicado, la suma de tres millones de pesetas, como indemnización por los daños y perjuicios sufridos por el fallecimiento del matrimonio formado por don Angel Teodoro Félix de Diego Alonso y doña María de las Mercedes Martínez Alonso; cantidad de la que responderán los demandados solidariamente; todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma que previene la Ley, si no se solicita la notificación personal dentro del plazo legal, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado don José Luis de Pedro Mimbrero.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Robert Socarrás, cuyo segundo apellido se ignora, doña Concepción de la Serna Escazani, y demás herederos que puedan existir de don Luis de la Serna Espina, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Aranda de Duero a 29 de septiembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia, José Luis de Pedro. El Secretario.—12.604-C.

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.376 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con pobreza, representada por el Procurador don José Izaguirre del Pozo, contra las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Ribas Bages, en reclamación de cantidad, en los cuales,

mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, en dos lotes y precio de tasación en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que está tasada cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Primer lote

Planta sótanos o almacén, que es la primera de la casa número 53 de la calle Anselmo Clavé, de Esplugas de Llobregat, que tiene acceso a dicha calle por medio de una rampa propiedad de este departamento. Superficie, 404 metros cuadrados. Se compone de una sola nave, rampa de acceso y aseo. Linda: al frente, con dicha calle; derecha, entrando, finca 55 de la misma calle; izquierda, finca 51 de la propia calle; fondo, Mercedes Jacas; debajo, la tierra, y encima, planta baja del edificio y vestíbulo de la escalera y parte sobre la rampa planta entresuelo.

Cuota de participación 19 por 100.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.072, libro 111 de Esplugas, folio 106, finca 7.634, inscripciones primera y segunda.
Tasada en 1.604.000 pesetas.

Segundo lote

Piso ático, puerta 3.ª, de la 8.ª planta de la casa número 53 de la calle Anselmo Clavé, de Esplugas de Llobregat. Se compone de ingreso, comedor-esatr, cocina con lavadero, paso, baño, cuatro dormitorios. Superficie, 67,70 metros cuadrados. Linda: al frente, terraza; derecha, entrando, finca número 55 de dicha calle, patio de luces y rellano escalera; izquierda, finca número 51 de la misma calle; fondo, rellano, donde tiene su puerta de entrada, patio de luces, ático 1.ª, caja ascensor y patio de luces; debajo, 4.ª 4.ª, y encima, sobreático único y terraza del mismo. Cuota participación 3,20 por 100.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.072, libro 111 de Esplugas, folio 178, finca número 7.658, inscripción segunda.
Tasada en 502.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.035-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 929 de 1976 (HM), promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (que litiga como pobre), y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Construcciones Masfer, S. A.», de ésta, Vía Augusta, número 124, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y nueva primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 200.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infraescrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

«Número doce.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa número veintinueve-bis de la calle de Alfonso XII, de Badalona, de superficie sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: al frente, con caja de la escalera, patios de ventilación, vivienda puerta tercera de la misma planta y fachada principal a la calle de su situación, mediante terraza; a la izquierda, entrando, con patio de ventilación y, mediante terraza, con la misma calle; a la derecha, con patios de ventilación, caja de la escalera y vivienda puerta primera de la propia planta, y al fondo, con pared lateral medianera con casa número 21 de dicha calle y fachada principal a la propia calle, mediante terraza.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 1.296, libro 435 de Badalona, folio 45, finca 17.874, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.068-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de

procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 351-T/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José de Izaguirre, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada, objeto de subasta, es la siguiente:

«Urbana. Número veinte. Vivienda en planta segunda, puerta segunda, de la escalera número noventa y uno, de la avenida Rasos de Peguera, del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso; a la derecha, entrando, con rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta; a la izquierda, con casa número ochenta y nueve del mismo bloque, y al fondo, con zona jardín. Corresponde a esta finca un valor en relación al del total edificio de un entero ochenta y siete centésimas por ciento. Es parte y se segrega de la finca veintiséis mil ciento sesenta y dos, folio doscientos nueve, tomo setecientos treinta y seis del archivo, libro quinientos treinta y uno de San Andrés de Palomar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.231, libro 869 de San Andrés, folio 92, finca número 53.127, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 438.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—10.036-E.

Don Fermín Sanz Viluendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Miguel Rodríguez Giner y doña Josefina Pérez Mellinas, sobre reclamación de 427.121,84 pesetas, y de número 600 de 1976-T, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca propiedad de los demandados, y que es de la siguiente descripción:

«Departamento número cuarenta y nueve.—Piso segundo, puerta segunda, sito en las plantas tercera y cuarta alta del bloque de viviendas de aquel inmueble situado en esta ciudad, barriada de Horta, polígono Mombán, con frentes a la calle Poesía, números uno al quince, y a la de Angel Marqués, números catorce y dieciocho; se compone de dos plantas comunicadas entre sí, mediante escalera interior; consta la primera planta de recibidor, cocina, comedor y lavadero, y la segunda planta, de tres dormitorios y cuarto de aseo, ocupa en total una superficie útil de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al frente, en la planta primera, con la puerta de entrada y pasillo, y en la planta segunda, con la proyección vertical de la zona de aparcamiento; a la derecha entrando, con el piso segundo puerta primera; al fondo, con dicha calle Angel Marqués, y a la izquierda con la caja de la escalera del edificio; por debajo, con el piso primero puerta segunda, y por encima, con la cubierta del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 955 del archivo, libro 294 de Horta, folio 241, finca 14.319, inscripción primera

Se ha señalado para el acto de remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 420.000 pesetas.

Que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la subasta fijado anteriormente; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Diligencia.—Se acredita por la presente que la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona litiga amparada del beneficio legal de pobreza, doy fe.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—10.080-E.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 618 de 1974, seguidos a instancias de «Amdop, S. A.», representada por el Procurador señor Guinea, contra otro y don Francisco Javier Fernández de Rojas Alaminos, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, la finca embargada al demandado, que en el Registro de la Propiedad número 2, se describe así:

«Urbana.—Local comercial en planta baja de la casa número treinta y nueve de la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital. Está situado a la izquierda del portal. Tiene entrada directa desde la calle de su situación y además otras dos puertas a la izquierda del pasillo que sigue al portal de la finca. Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros dos decímetros cuadrados. Dispone de servicio de retrete y lavabo. Linda: frente, Este, con la calle de Sánchez Barcaiztegui; derecha, entrando, Norte, con zaguán del edificio y pasillo que sigue a dicho zaguán; izquierda, Sur, con la casa número treinta y siete de Sánchez Barcaiztegui, y fondo, Oeste, con apartamento-estudio u oficina número cinco. Pertenece también a este local un sótano en la planta de sótanos, que cae debajo del local, con una superficie de cincuenta y dos metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y que linda: por el frente, con el subsuelo de la calle de Sánchez Barcaiztegui; por la derecha, con carbonera y pasillo, por donde tiene una puerta de acceso; izquierda, con la casa número treinta y siete de la misma calle, y por el fondo, con el cuarto de calefacción. Este sótano y el local a que pertenece están, además, comunicados por una escalera interior. A este conjunto de local y sótano le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total de edificio a que pertenece, de cuatro enteros siete centésimas por ciento, con arreglo a la cual contribuirá a los gastos comunes del inmueble, a excepción de los de ascensor, de los cuales está exento, y del gasto de calefacción a los que contribuirá con la cuota de cuatro enteros ochenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrito al folio 238 del tomo 1.050, finca 45.387, inscripción primera.

Según el dictamen del perito que ha tasado la finca, la superficie es de 221 metros cuadrados para la planta baja y de 57 metros con 87 decímetros cuadrados en sótano.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 9.753.450 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en ella es necesario previamente consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 13 de agosto de 1977. El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—12.614-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.246 de 1976, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, a nombre de don Jesús María Echevarría Arteche, contra «Inmobiliaria del Burguillo, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario; se saca a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, las siguientes fincas:

«Rústica.—Tierra secano en término municipal de El Barraco, al sitio de Covacha; de superficie aproximada de una hectárea cuarenta áreas. Linda: Norte, José Muro O'Sea; Este, el mismo señor Muro y embalse de saltos del Alberche; Sur, el citado embalse, y Oeste, bienes de propios.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 304, folio 242 vuelto, finca número 2.375, del libro 19 de El Barraco.

«Rústica.—Tierra sita en término municipal de El Barraco, al sitio de La Pizarra, polígono diecisiete, parcela ochenta y uno, de caber veintiocho áreas noventa y cinco centáreas. Linda: Sur, pantano de saltos del Alberche y Longinos Manso Arroyo; Norte, terrenos de propios del Ayuntamiento de El Barraco; Este, terrenos de propios, y Oeste, también terrenos de propios.»

Inscrita en el propio Registro de Cebreros, al tomo 304, folio 99 vuelto, finca 2.628 del libro 19 de El Barraco.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta respecto de la primera finca es de 1.710.000 pesetas, y de la segunda, de 855.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran tales cantidades.

2.º Que cada finca, a efectos de subasta, formarán lote distinto, por lo que cada licitador puede concurrir a la que les interese.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por la que pretendan hacerlo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que, de no resultar rematante, les será devuelta en dicho acto.

4.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—12.626-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 30 de 1976, se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Móstoles Promotora Financiera, S. A.», en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas, formando lotes separados, una por finca, y precio pactado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca:

En la primera planta —3—, piso letra B, ocupa una superficie aproximada de 82,28 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, bloque I y zona ajardinada, a que tiene un tendedero; Sur, piso letra A y pasillo de distribución, por donde tiene acceso; Este, con zona ajardinada, a que recaen dos ventanas y una terraza, y Oeste, zona ajardinada, a que recaen una ventana y piso C. Cuota 2.751.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.355, libro 258, Móstoles, folio 52, finca 23.239, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

El precio o tipo por el que sale a subasta esta finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea el de 700.000 pesetas.

En la planta primera —4—, piso letra C, ocupa una superficie aproximada de 82,28 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Norte, zona ajardinada, a que tiene una

ventana, y piso letra D; Este, piso letra B y pasillo de distribución, por donde tiene acceso, y Oeste, medianería bloque 3 y zona ajardinada, a que tiene un tendedero. Cuota: 2.751 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.355, libro 258, Móstoles, folio 55, finca 23.241, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio, número de finca, inscripción segunda.

El precio o tipo por el que sale a subasta está finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea el de 700.000 pesetas.

Que las dos anteriormente referidas fincas que se sacan a subasta forman parte del bloque II de la parcela B de la urbanización sita en el kilómetro 6,400 de la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, término de Móstoles (Madrid).

Que el acto de la subasta tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1977 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid, calle de María de Molina, número 42, 5.º, izquierda. Que el precio o tipo por el que salen a subasta las expresadas fincas es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, o sea el de 700.000 pesetas para cada una de ellas. Advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y pudiéndose hacer éstas en calidad de ceder su remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar», de Madrid, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a 5 de octubre de 1977.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—12.597-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

En expediente de juicio de faltas, bajo el número 427/77, seguido en este Juzgado de distrito número nueve de los de Sevilla, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, al colisionar el vehículo matrícula M-6956-BG, conducido por Rafael Rodríguez Herrera, y en el que viajaba como usuaria su hija María Mercedes Rodríguez Vega, que sufrió lesiones, y el vehículo matrícula BA-44.088, conducido por Antonio Toro Puert, hecho ocurrido el 26 de diciembre de 1976, en la avenida de la República Argentina, y encontrándose en ignorado paradero Rafael Rodríguez Herrera y su hija María Mercedes Rodríguez Vega, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a los mismos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 23 de noviembre y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia, debiendo venir acompañado de cuantas pruebas y testigos intente valerse; caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los referidos, expido la presente en Sevilla a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, F. Sánchez de Nieva Ferrand, 10.261-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Principal de Compras del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de hasta 55 centrales telefónicas de campaña de 30 líneas. Expediente J. S. M. 120/77-158.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de los siguientes suministros, a los precios que se señalan.

Relación de artículos y precio límite

Hasta 55 centrales telefónicas de campaña de 30 líneas, por un importe límite total de 57.165.000 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados según el apartado 6.2 del P. P. Técnicas, a partir de la comunicación de la adjudicación en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas parti-

culares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del dos por ciento del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (núm. 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («D. O.» núm. 284) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once treinta horas del día 22 de noviembre próximo.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 22 de noviembre próximo.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—8.276-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar por la que se anuncia la enajenación de veintinueve (21) lotes de material inútil o en desuso. Expediente MI-27-77 (5.ª R. M. 26/77-central).

A las diez horas quince minutos (10,15) del día veintiséis (26) de noviembre próximo se constituirá la Mesa de contratación de la Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar en su sala de actos, Hernán Cortés, 31, Zaragoza, para proceder a la enajenación de veintinueve (21) lotes de material inútil o en desuso, existentes en Cuerpos, Centros y establecimientos de esta Quinta